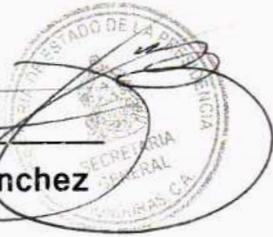


DECRETOS EJECUTIVOS

Mes: enero 2019

N°	Fecha	N° de Acuerdo	Asunto	Estatus
1	• 28.01.2019	• DECRETO EJECUTIVO N° 003-2019	• Aprobar la cartera de proyectos del año 2019, que serán financiados con fondos provenientes del FIDEICOMISO FONDO DE SOLIDARIDAD y PROTECCION SOCIAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA.	• Firmado



Erick Felipe Hernández Sánchez
Secretario General

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 003-2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DECRETA,

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 245 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República administrar la Hacienda Pública.

CONSIDERANDO: Que para asegurar una adecuada administración y eficiencia en el uso de los recursos de los Fideicomisos, es necesario contar con un mecanismo único y consolidado de asignación, control financiero y gobernanza que permita mantener una adecuada toma de decisiones en los recursos.

CONSIDERANDO: Que el crecimiento económico sostenible a través de la inversión pública, la asistencia social y la generación de empleo y oportunidades, es prioritario para reducir la pobreza.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno auxiliar al Presidente de la República en la coordinación de la Administración Pública, así como la asignación de los recursos para el logro de los objetivos y metas definidos por el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-033-2018 de fecha 18 de mayo del 2018 publicado en el diario Oficial La Gaceta del 30 de mayo del 2018, se instruyó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a crear la Unidad Técnica de Fideicomisos para coordinar, supervisar y monitorear, la ejecución de los fondos y el cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso del Fondo de Solidaridad para la Reducción de la Pobreza Extrema, entre otros.

CONSIDERANDO: Que el referido Decreto Ejecutivo establece que para efectos de garantizar una sana efectividad en el uso de los recursos y que los mismos sean destinados para los fines establecidos en los objetivos de los fideicomisos, la Secretaría de Coordinación General de Gobierno establecerá, de acuerdo a las instrucciones del Presidente de la República giradas mediante el correspondiente Decreto Ejecutivo, la cartera de proyectos de los fideicomisos.

CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos Ejecutivos PCM-013-2017 y PCM-027-2017, se autoriza al Patronato Nacional de la Infancia (PANI) a transferir los fondos disponibles no comprometidos producto de la firma del Convenio de Cooperación entre los gobiernos de Honduras y Canadá, el cual obra en el Decreto Legislativo No. 183-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 28 de octubre de 2011, al Fideicomiso del Fondo de Solidaridad para la Reducción de la Pobreza Extrema.



CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-087-2018, de fecha 19 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 19 de diciembre de 2018, se reformó por adición el Artículo 10 del Decreto Ejecutivo PCM 072-2016 de fecha 07 de septiembre del año 2016, publicado el 8 de septiembre de 2016 en el Diario Oficial La Gaceta, el cual fue reformado mediante Decreto Ejecutivo PCM 027-2017 de fecha 23 de marzo de 2017, publicado el 25 de marzo de 2017 en el Diario Oficial La Gaceta, agregando un párrafo final, el cual lee así: "en el caso que los requerimientos de fondos por parte de INAMI y DINAF, sean inferiores a la cantidad establecida en los literales a) y b) del presente artículo, los remanentes, incluyendo aquellos resultantes de años anteriores, serán distribuidos por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno quien establecerá, de acuerdo a las instrucciones del Presidente de la República giradas mediante el correspondiente Decreto Ejecutivo,

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 180-2018 del 17 de diciembre de 2018 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 20 de diciembre de 2018, contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2019, se autoriza a la Secretaria de estado en el Despacho de Finanzas a darle continuidad al Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la pobreza en el presupuesto general de ingresos y egresos de la Republica.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 16 de abril de 2018, el Presidente de la República delegó la facultad de firmar Decretos Ejecutivos en la ciudadana Martha Vicenta Doblado Andara, como Secretaria Coordinadora General de Gobierno, por Ley.

POR TANTO,

En el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos: 245 numeral 11 y 355 de la Constitución de la República; artículos 1, 2, 7, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y su reforma mediante Decreto Legislativo 266-2013; Decreto Legislativo No.278-2013; Decreto Ejecutivo No. PCM-033-2018 y Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la cartera de proyectos del año 2019, que serán financiados con fondos provenientes del FIDEICOMISO FONDO DE SOLIDARIDAD y PROTECCION SOCIAL PARA LA REDUCCION DE LA POBREZA EXTREMA, contenida en la tabla que a continuación se detalla:



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO / SECRETARÍA DE FINANZAS
 CARTERA DE PROYECTOS
 FIDEICOMISO "FONDO SOLIDARIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA
 POBREZA", AÑO 2019

(Valores Expresados en miles de millones de Lempiras)

Programa / Institución	Fideicomiso Reducción de la Pobreza	Fondos PANI	TOTAL	Porcentaje del total
SEDIS	2,839.6		2,839.6	58.0%
Vivienda Saludable	698.2		698.2	14.3%
Guías de Familia	682.7		682.7	14.0%
Ecofogones	116.4		116.4	2.4%
Programa Nacional de Merienda Escolar	368.5		368.5	7.5%
Mejores Familias	232.8		232.8	4.8%
Microempresas	19.4		19.4	0.4%
Capacitación de Guías de familia	7.8		7.8	0.2%
Prevención de Embarazos en Adolescentes	11.6		11.6	0.2%
Uniformes	62.1		62.1	1.3%
Bolsa Solidaria Adulto Mayor	194.0		194.0	4.0%
Especies Menores	31.0		31.0	0.6%
Escuelas Abiertas	7.8		7.8	0.2%
Honduras para Todos	34.9		34.9	0.7%
Bono Vida Mejor	349.1		349.1	7.1%
Programa Criando con Amor	23.3		23.3	0.5%
COPECO - ATENCIÓN EMERGENCIA POR SEQUIA	54.3		54.3	1.1%
PROGRAMA PRESIDENCIAL DE BECAS HONDURAS 20/20	123.6	180.7	304.3	6.2%
DINAF		80.0	80.0	1.6%
INAMI		132.0	132.0	2.7%
PROGRAMA PRESIDENCIAL BANCA SOLIDARIA	116.4		116.4	2.4%
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO - CREDIMUJER	27.2		27.2	0.6%
BANHPROVI - FIRSA	116.4		116.4	2.4%
BANHPROVI - CONVIVIENDA	620.7		620.7	12.7%
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	601.8		601.8	12.3%
Programa Presidencial Con Chamba Vivis Mejor	590.2			
Con Chamba Vivis Mejor	65.9		65.9	1.3%
Chamba Comunitaria	232.8		232.8	4.8%
Chamba Joven	194.0		194.0	4.0%
Código Verde Más	97.5		97.5	2.0%
Programa Empleo y Oportunidades	11.6		11.6	0.2%
Total	4,500.0	392.7	4,892.7	100.0%



ARTÍCULO 2.- Si la recaudación realizada en el FIDEICOMISO DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA difiere a la estimada en el año fiscal correspondiente, la cual es base para la asignación establecida en el Artículo 1 del mismo, la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) podrá hacer los ajustes y reasignaciones que correspondan, siguiendo los criterios de priorización establecidos por el Presidente de la República. De igual manera, conforme a los reportes de ejecución que emita la Unidad Técnica de Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas (SEFIN), la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), atendiendo las instrucciones del Presidente de la República, reasignará los recursos de los programas y

proyectos que presenten baja ejecución, siempre y cuando la misma no se deba a causas de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente justificados.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil nueve (2019).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MARTHA VICENTA DOBLADO ANDAR

SECRETARIA DE ESTADO COORDINADORA GENERAL DE GOBIERNO, POR
LEY
Según Acuerdo De Delegación No. 023-2018, Publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 16 De
Abril de 2018.



EBAL JAIR DÍAZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA